



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 07/17

ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. (04-05-17).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Juan Alfonso Badillo Trola.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)
Don Juan Domingo Macias Pérez. (La Línea 100x100)
Doña María Carmen García Ruiz. (La Línea 100x100)
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)
Doña Rosa María Pérez López (La Línea 100x100)
Don Bernardo Piña Cáceres. (La Línea 100x100)
Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)
Don Miguel Tornay González. (PSOE)
Doña Aurora Camacho Fernández (PSOE)
Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)
Doña Gemma Arceiz García. (PSOE)
Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)
Doña Isabel María Soiza del Rio. (PSOE)
Don Yeraí Sánchez Martín (PSOE)
Don Javier García Rodríguez (PSOE)
Doña Ana María Cortés Herrera (PSOE)
Don Ignacio Macias Fernández (P.P.)
Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)
Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)
Doña Susana González Pérez. (P.P.)
Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)
Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asiste al acto el Sr. Concejales Don Mario Helio Fernández Ardanaz, quien excusa su inasistencia.

En el transcurso de los ruegos y preguntas, y siendo las 21:00 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Concejales Don Juan Domingo Macías Pérez.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

I. ASUNTOS DE OFICIO:

1º.- TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJAL.

""Por el Sr. Secretario General Accidental, se da cuenta de la certificación expedida por la Junta Electoral Central, de fecha 3 de Abril de 2017, acreditativa de que **DOÑA ANA MARÍA CORTÉS HERRERA**, ha sido designada Concejala electa de esta Corporación por estar incluido en la lista de candidatos presentada por **EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA**, a las Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña Rocío Heredia Carmona y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura.

Asimismo informa que la Concejala formuló su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la LBRL.

Previa comprobación de la credencial referida y acreditada la personalidad de la nueva concejala, por la Presidencia se invita a **DOÑA ANA MARÍA CORTES HERRERA**, a que suba al estrado para prestar juramento o promesa.

Tras prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Alcalde, le impuso la Medalla de miembro de la Corporación, recibiendo el aplauso de los asistentes. Seguidamente tomó asiento en el Salón de Plenos junto a los miembros corporativos del Grupo Municipal Socialista.""

II. ASUNTOS ORDINARIOS.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

2º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS CULTURALES Y USO DE ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS PÚBLICO.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””Con fecha 01/12/2016 se acordaba en sesión plenaria la aprobación inicial del Reglamento de Servicios Culturales y uso de Espacios destinados a actividades culturales de interés público, ordenando la publicación de anuncio en BOP de Cádiz para exposición pública a fin de que fuera examinado el expediente y se presentaran reclamaciones, lo que acontece mediante anuncio en BOP DE 28/12/2016 Y N° 245, habiendo finalizado el plazo de exposición de 30 días hábiles el pasado 10/02/2016.

Según consta en Certificación administrativa de fecha 17/02/2017 se ha presentado una única alegación formulada por D. Guillermo Fonseca Fernández con DNI 32.022.832-R con entrada en Registro General del Ayuntamiento de fecha 10/02/2017, por tanto ha sido presentada en plazo.

La alegación en síntesis consiste en: Impugnación de la aprobación inicial del Reglamento de Espacios Culturales por existir y no haber sido derogada la Ordenanza reguladora del precio público para la utilización de espacios escénicos, expositivos y congresuales de edificios municipales, aprobada por el Ayuntamiento el 01/07/2010 y publicada en el BOP n° 138 de 21 de julio de 2010.

Considerando que consultado el expediente de la citada Ordenanza Fiscal se concluye que la misma se aprobó inicialmente por el Pleno con fecha 01/07/2010 junto con otras Ordenanzas; que con fecha 21/07/2010 se publica en el BOP de Cádiz anuncio de exposición pública en el que se encuentra la Ordenanza anterior; que con fecha 15/10/2010 y n° 197 se publica en BOP el acuerdo de aprobación definitiva de varias Ordenanzas que se encontraban en el acuerdo de 01/07/2010 anterior, sin embargo no se cita expresamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de espacios escénicos, expositivos y congresuales de edificios municipales, por lo que no consta que hasta la fecha la citada Ordenanza haya aprobado definitivamente.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 20/02/2016 en que el parcialmente se dice que: *“Tercero.- Con carácter general el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. El art. 17.3/4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala la necesidad de o bien elevar a definitivo la aprobación provisional o resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el texto (o en su caso derogarlo o modificar el texto anterior), debiendo en todos los casos publicarse en el BOP sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Por lo expuesto, procede desestimar la alegación presentada al venir referida a una Ordenanza fiscal que no ha sido aprobada definitivamente sin que por ello afecte a la aprobación*



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

definitiva del Reglamento de Servicios Culturales y uso de espacios destinados a actividades culturales que, también señalarlo, únicamente establecía la posibilidad de fijar tasas u otras figuras impositivas para el acceso a determinados bienes de naturaleza cultural, es decir, que en ningún caso afectaba al régimen de imposición a aplicar sino que se remitía a lo que dispusiera, en cada caso, la Ordenanza fiscal o normativa correspondiente."

Por cuanto se ha señalado, de acuerdo con lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDO:

Primero.- Desestimar, de conformidad con los antecedentes expuestos, la alegación formulada por D. Guillermo Fonseca Fernández con DNI 32.022.832-R contra la aprobación inicial del Reglamento de Servicios Culturales y uso de Espacios destinados a actividades culturales de interés público. Se entregará al interesado el Informe de la Secretaría General de 20/02/2017 que motiva la desestimación de su alegación.

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto del Reglamento de Servicios Culturales y uso de Espacios destinados a actividades culturales de interés público en la redacción prevista en el expediente y publicar el acuerdo definitivo y el texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, entrando en vigor en según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.lalineas.es.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Tornay González, adelanta la abstención de su Grupo en este punto.

A continuación el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, expone que en un momento dado se aprueba una ordenanza, el 15 de octubre de 2010, se publicó una serie de ordenanzas que se encontraban en un acuerdo de julio de 2010, y entre las ordenanzas que se incluía en ese Boletín Oficial, el 197, no iba expresamente la ordenanza reguladora de precios públicos por la utilización de espacios escénicos, expositivos y congresuales de edificios municipales, por lo que al no constar esta aprobación definitiva, la ordenanza fiscal no se aprobó definitivamente y no estaba en vigor, como además en un requisito legal tanto de la Ley 39/2015 como de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es obvio que no estaba en vigor y en consecuencia no existe esa ordenanza, todo esto independientemente de que lo que se estaba aprobando era un reglamento y no una ordenanza fiscal.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, el voto **en contra** del Sr. Capitular del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y se pronunciaron por la **abstención** los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

AREA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO:

3º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Gestión y Mantenimiento Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”””Atendido, la modificación propuesta del Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio Municipal consiste en la ampliación del plazo para los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título para realizar la transmisión en los derechos funerarios correspondientes hasta el 1 de septiembre de 2.020, todo ello en base al alto número de unidades de enterramiento concesionadas a perpetuidad que continúan sin actualizarse en los registros correspondientes así como en la efectividad respecto a la depuración que está originando la tramitación de dichos expedientes, y más teniendo en cuenta que el actual Reglamento establece como fecha máxima para realizar la transmisión de derechos funerarios hasta el 1 de septiembre de 2.017.-

Atendido, que la Corporación tiene potestad para dictar y modificar Reglamentos, según dispone el art. 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Siendo la modificación de la Disposición Transitoria Segunda de la siguiente manera.-

Texto actual del Reglamento.- *“Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrá hasta el 1 de septiembre de 2.017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasaran a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2.020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común. -*



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

De esta forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos sesenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los términos detallados en el párrafo anterior.

Con el fin de advertir a los interesados de la necesidad de proceder a la transmisión del derecho funerario, se harán las comunicaciones oportunas en los medios de comunicación de mayor difusión."

Texto de la modificación.- "Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrá hasta el 1 de septiembre de 2.020, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasaran a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2.022, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De esta forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos sesenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los términos detallados en el párrafo anterior.

Con el fin de advertir a los interesados de la necesidad de proceder a la transmisión del derecho funerario, se harán las comunicaciones oportunas en los medios de comunicación de mayor difusión."

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento, una vez dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente y en uso de la competencia que la legislación vigente establece, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación propuesta del Reglamento Regulator del Servicio de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Exponer la citada modificación del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no producirse estas, el Reglamento se considerará definitivamente modificado."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, agradece la sensibilidad del equipo de gobierno, ante la demanda de nichos pendientes de actualizar, por lo que adelanta el voto favorable a la modificación.

Acto seguido el Sr. Tornay González (PSOE) señala que le parece razonable el planteamiento que se ha hecho que ya se comentó en la comisión correspondiente, por lo que adelanta el voto favorable de su Grupo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por su parte, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular cree que es un gesto importante para que los ciudadanos de La Línea puedan actualizar este tema, por lo que también adelanta el voto a favor.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) manifiesta que el Reglamento se aprobó en 7 de junio de 2012; hubo una modificación en agosto de 2015, donde ya se especificaba que la fecha tope para terminar la transmisión de herederos era hasta el 1 de septiembre de 2017. Vista la cantidad de nichos que quedan pendientes por traspasar se ha optado por modificar esta disposición transitoria y aplazarla hasta el 1 de septiembre de 2020, haciendo constar que aquellas personas que no lo hagan pasarían a estar en régimen de alquiler hasta el 1 de septiembre de 2022, donde una vez transcurrido ese plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario, con reversión de la unidad de enterramiento y traslado de los restos a osario o fosa común.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

III. PROPOSICIONES.

4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS URGENTES Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA RED FERROVIARIA ALGECIRAS- BOBADILLA.

Por el Sr. Secretario General Accidental se indica que previo a esta sesión el Grupo Municipal Socialista ha presentado un escrito modificando previamente esta proposición, la cual se ha pasado a todos los Portavoces.

Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE) da lectura a la siguiente proposición:

""Durante las últimas semanas, con motivo de la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, el Gobierno de España, de la mano tanto



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

del Presidente, Mariano Rajoy, como del Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, se ha ofrecido diversa información oficial sobre las inversiones previstas para las obras de modernización de la red Ferroviaria de ALGECIRAS-BOBADILLA, enmarcadas dentro del Corredor Ferroviario del Mediterráneo con cargo al Fondo plurianual de la Red Transeuropea de Transportes, y de la que se desprende que este proyecto de presupuestos tan sólo contempla para estas obras, un total de 20 millones para el ejercicio en curso.

Recientemente, el documento de la Comisión Europea correspondiente al “Second Work Plan of the European Coordinator”, referido al desarrollo del Corredor Transeuropeo Mediterráneo en su ramales interior y litoral, ha corroborado la situación de atraso de Andalucía, en cuanto a inversión realizada en su territorio para el desarrollo del mismo, si tenemos en cuenta que para cumplir con las directivas que la Unión Europea exige a España, esta obra deberá estar finalizada e incluida en la Red Transeuropea, antes del año 2020. En este mismo sentido, se manifiesta el informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Diciembre 2016), que constata la necesidad de cumplir con las exigencias de la regulación comunitaria en relación con las redes transeuropeas que cuentan con escaso grado de ejecución, en especial, en los tramos del Corredor Mediterráneo de la Comunidad Andaluza, y con mayor relevancia el tramo entre Algeciras-Bobadilla, que según el comisionado europeo este tramo es el más atrasado de los 10 proyectos básicos aprobados.

En concreto, el retraso del proyecto de obras del tramo entre Algeciras-Bobadilla, ya ha provocado la pérdida de 2,8 MM€ correspondientes a Fondos Feder de la U.E. para el periodo de 2013-2015, y en el caso de que esta obra no se ejecuta antes del año 2020, se perderían otro montante de 159 MM€. Dentro de los trámites técnicos y administrativos pendientes, al día de la fecha se encuentra pendiente de los documentos de impacto medioambiental del tramo entre Ronda y Antequera, que después de 5 años, sigue sin tramitar, ya que sigue en estudio, y sin haberse realizado ningún trámite desde 2011. Si tenemos en cuenta que aún quedan pendientes de ejecutar un total de aproximadamente 1.200 millones de euros en esta obra, y que para poder cumplir con los objetivos marcados en las directivas e indicaciones de la U.E., la distribución de la inversión durante los próximos tres años deberá ser de al menos de 400 millones por año.

Este proyecto ha recibido unánimemente el apoyo de todos los sectores socio-económicos en Andalucía, en la provincia de Cádiz y de la Comarca del Campo de Gibraltar, teniendo en cuenta lo que supone esta inversión para todo el tejido socio-económico del Campo de Gibraltar, de nuestra provincia y de toda Andalucía, por una parte, con el crecimiento y potencial económico del Puerto de Algeciras, que es cada año mayor, tal como arrojan los informes del año 2016, donde este puerto ha crecido en un 4,7% con respecto al año anterior, alcanzando los 100 millones de toneladas, encontrándose entre los 4 puertos más importantes y con más actividad de Europa; y por otra, con la importancia de las Grandes industrias del Campo de Gibraltar, con unos valores de producción cercanos a los 12.000 millones de Euros y con casi 17.000 empleos directos, indirectos e inducidos, recordando



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

además que hablamos que tanto la Comarca del Campo de Gibraltar, como la provincia de Cádiz, se encuentran entre las dos zonas con la tasa de paro más alta de todo el país.

A todo lo comentado, debemos añadir el agravio comparativo existente entre las obras de modernización de la red ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA con una inversión que no supera los 15 millones durante los últimos 4 años, con respecto a las obras ferroviarias en el Levante español, ya que según información ofrecida hace unas semanas por el Presidente del Gobierno de España, el Sr. Mariano Rajoy, estas últimas han ascendido a 6.000 millones de Euros. Algo inconcebible y que después de estos últimos 5 años, no podemos seguir permitiendo.

Por este motivo, y ya que durante las próximas semanas el Proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se debatirá en el Congreso de los Diputados y en el Senado, es urgente y necesario que se doten suficientemente las partidas de inversión durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, para las obras de modernización y electrificación de la Red Ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA, y cumplir con los requerimientos de la U.E y con los compromisos políticos realizados con estas obras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción, propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar todas y cada una de las inversiones necesarias para la ejecución del Corredor Mediterráneo, tanto en su ramal interior como en el litoral, haciendo especial hincapié en el tramo correspondiente a la ALGECIRAS-BOBADILLA.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a presentar públicamente un calendario detallado (2017-2020) para la ejecución de cada uno de los tramos, en especial respecto a aquellos en los que a pesar de su trascendencia para la funcionalidad global de la Red, aún no ha actuado.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a contemplar y modificar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la cantidad de 250 millones de euros y en años sucesivos las partidas necesarias para llevar a cabo las inversiones y la ejecución de los tramos previstos en los plazos que requiere la U.E. """"

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Villar Iglesias (P.A.) adelanta su voto a favor.

La concejal no adscrita, Sra. Peño Gutiérrez, en primer lugar da la enhorabuena a la nueva Concejal y espera que su incorporación sea cómoda y viva una experiencia gratificante. Seguidamente dice que le parece que lo que se trae es una justa reivindicación que ya se ha convertido en histórica; pero que le gustaría que se debería ampliar en su exposición de motivos, al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

haber un agravio comparativo en las obras de modernización de la red ferroviaria con el resto de España. Cree que hablar del tren en la ciudad de La Línea es a la vista de los términos de esta moción una aspiración a la que parece incluso que hemos renunciado. No pone en tela de discusión la demanda que hoy se trae aquí, pero como representante local cree que se debe ser lo justamente ambicioso para esta Ciudad, La Línea lleva noventa años esperando la llegada del ferrocarril, una vieja aspiración que nunca ha llegado a materializarse a pesar de múltiples promesas. Hoy La Línea de la Concepción, a pesar de que hablamos una y otra vez de su singularidad, es una de las pocas ciudades españolas de más de 50.000 habitantes que carece de estación de tren. Nos la concedieron allá por 1926, pero desde entonces cree que nos olvidaron, como demanda y como Ciudad. Continúa señalando que en 2010 el Delegado Provincial de Obras Públicas, Pablo Lorenzo, informó que en marzo de aquél año se había adjudicado a la empresa "Ingeniería y Urbanismo" la redacción del estudio para la definición de las conexiones ferroviarias para la Comarca del Campo de Gibraltar, dio incluso el valor de esa adjudicación, 774.000 euros, con plazo de ejecución de 12 meses, y dijo que la Ciudad de La Línea iba a estar incluida; pero aquello se quedó también en aguas de borrajas. Ambos partidos que han ostentado el poder a nivel estatal, en distintos momentos, han hecho hincapié en esta medida y la han vendido como cercana en el tiempo, pero nunca ha sido sería, porque nunca se nos ha incluido a nosotros, a la Ciudad de La Línea, como una posible terminación de la vía de ferrocarril. Tampoco se hace, y eso le duele mucho, una reivindicación a nivel comarcal, por eso le sorprende que no se esté incluido en esta moción y la situación de caos y de abandono institucional y la falta de estrategia para nuestra Ciudad, en las últimas lluvias de diciembre pasado quedó claramente patente, en algunos momentos la Ciudad quedó aislada dejándonos sin conexión con el resto de la península, no solo a nosotros, sino también a los ciudadanos de Gibraltar. A veces, se pregunta si casi 100.000 ciudadanos no son suficientes o nuestra cuota de votos no es importante. Cree que deberíamos ser más ambiciosos y ampliarla, e incluir en esta moción que los Presupuestos Generales del Estado contemplen una partida para esta demanda, porque La Línea y sus justas reivindicaciones históricas debe ser contempladas; máxime en este momento donde vivimos como Ciudad una situación de miedo e incertidumbre, a los efectos y repercusiones de políticas supramunicipales van a traer a la ciudad a consecuencias del brexit. Por eso cree que se debería poner un punto para instar al Gobierno de España a contemplar en su presupuesto la partida suficiente para que la Ciudad de La Línea tenga conexión vía ferrocarril.

A continuación el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que obviamente es una estructura muy necesaria, muy demandada y de hecho en el Gobierno de España es una de sus prioridades el desarrollo del Algeciras-Bobadilla, además lo sabe bien el ideólogo de esta moción que es el Diputado Nacional Salvador de la Encina. Aclara que no se va a perder ningún dinero de lo anterior; esos proyectos que estaban en ejecución tuvieron que paralizarse por una solicitud por parte de las empresas que construían esos tramos, de un alza que pasaba del 10%, y por la Ley de Contratos Públicos no se puede hacer y había que negociarlo. Pronto se harán realidad, de hecho se ha habilitado una parcela en la cercanía de la salida de este tramo de vía, para que las empresas constructoras acopien el material. Señala que no es necesario que haya 400 millones de media por año, no tiene que haber una cantidad fija. Cree que no es serio pedir 250 millones de euros, porque bien saben que esa cantidad en seis meses va a ser bastante difícil que se ejecute, por lo que sería admitir un gesto que no tiene sentido. Coincide en que es una



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

infraestructura importantísima, en la que el Partido Popular está muy concienciado en que es imprescindible. Cree que lo lógico es tener un compromiso del Gobierno de España de que esta obra sea una realidad antes del 2020, porque la Unión Europea lo va a solicitar, cosa que sí está muy bien explicada en la moción. Adelanta que su Grupo se va abstener en esta moción.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) explica que el tramo ferroviario Algeciras-Madrid, es el único tramo de la Península Ibérica que forma parte a la vez de dos de los nueve corredores que integran la red básica de Red Europeas de Transporte: el corredor Atlántico y el corredor Mediterráneo. Esta conexión goza, por tanto, de una doble prioridad para la Unión Europea. La importancia del Puerto de Algeciras, hay que tener en cuenta que es el que canaliza aproximadamente el 50% del comercio que hay entre España y Marruecos, es el primer puerto de España y del Mediterráneo y el cuarto de la Unión Europea en tráfico total; por otro lado, es el segundo puerto de contenedores más productivo de Europa hasta tal punto que ha experimentado la mayor tasa media anual de crecimiento durante los últimos 17 años, desde 1997 a 2014. Las empresas que integran el complejo industrial de la Asociación de las Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, que está ubicada en el arco de la Bahía, registraron en el año 2015, 8.213 millones de euros de ingresos, asimismo la AGI es el primer polígono industrial de Andalucía y el segundo de España, solo por detrás del Polígono químico de Tarragona; el puerto y las grandes industrias, por tanto, sostienen uno de cada dos empleos de los que hay en la Comarca del Campo de Gibraltar. Si se comparan las conexiones ferroviarias de los tres más importantes puertos españoles, resulta que mientras Barcelona tiene tres salidas ferroviarias distintas hacia el norte, hacia el sur y hacia Madrid, y Valencia cuatro: hacia el norte, hacia Zaragoza, hacia Madrid y hacia el sur, Algeciras tiene una sola salida, hacia Bobadilla y esta es la única zona vía de ancho ibérico, de tránsito mixto, sin electrificar, con apartaderos con menos de 500 metros y con pendientes máximas de 24 milésimas, sin sistema de señalización y seguridad automática y con una de las más bajas prestaciones de toda la red ferroviaria nacional; por ello no considera aceptable que no se consigne al menos los 250 millones para este ejercicio, así como un cronograma que precise la inversión plurianual hasta ejecutar la totalidad de la obra, y presenta una transaccional, un ramal específico hasta La Línea, en respuesta a una reivindicación histórica, mil veces repetida y mil veces incumplida. Por tanto, su transaccional sería incluir “el ramal específico para La Línea”.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que estamos acostumbrados a llamarle transaccional, cuando sería una enmienda.

A continuación, el Sr. Tornay González (PSOE), dice no tener claro si la Sra. Peño Gutiérrez, también ha hecho una transaccional. Sigue diciendo que le parece una magnífica idea y lo tiene que reconocer así, le parece igual de justa la reivindicación. Es cierto, que están presentando una moción que parte de una iniciativa del Diputado Sr. De la Encina, a raíz de esos presupuestos, y lo que se pretendía era recoger el sentir de lo que se aprobó en el Consejo Económico Social recientemente en Mancomunidad. Desde su Grupo le satisface la propuesta que se hace y cree que es un momento adecuado para hacer esta reivindicación, por la situación que todos conocen, con ese estado de incertidumbre que ha generado el brexit y por tanto están a favor de todo lo que pueda



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

beneficiar, y sin duda el que el ferrocarril llegue a la Ciudad, beneficiaría a todos, y antes que nada debe estar el beneficio de La Línea.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que se admite por el proponente que se incluya la enmienda.

Por su parte el Sr. Macías Fernández (P.P.) indica que le parece una idea extraordinaria que se incluya la enmienda, pero no están de acuerdo en poner una cantidad concreta. También está de acuerdo en solicitar una programación plurianual, pero se van abstener por que no le parece serio marcar una cantidad.

El Sr. Alcalde cree que está claro lo que plantea el Sr. Macías Fernández, que está en contra que se especifique una cantidad concreta que el Grupo Socialista no está dispuesto a quitar y además el Sr. Macías ha dejado claro que su Grupo está de acuerdo con que el ramal llegue hasta La Línea, en lo que discrepa es en establecer una cantidad. Insiste el Sr. Alcalde, a petición del Sr. Macías Fernández, en que conste en Acta que están de acuerdo con los dos puntos de que se destine una inversión al tren para que el ramal llegue hasta La Línea; pero va a abstenerse en la votación, porque considera que la incidencia que ha comentado el Sr. Tornay González de especificar una cantidad concreta en los Presupuestos de 2017, entiende que no es precisa.

Acto seguido, el Sr. Tornay González (PSOE), en relación con lo planteado por el Portavoz del Grupo Popular, señala que en el Consejo Económico y Social el Partido Popular se abstuvo, entiende que no porque no quiera que no se haga la obra, sino porque no estaba de acuerdo con lo de los 250 millones. También ha dicho que no tiene sentido poner esa cantidad, sin embargo el Grupo Popular fue el único que defendió ese sinsentido; el resto sindicatos, empresarios y partidos políticos, no pensábamos que no tuviera sentido. Con respecto a lo de los 400 millones no es necesario, porque es verdad que se puede poner ahora 20 millones y el último año poner 1.100, pero eso no se lo cree nadie, porque se ha visto que en los últimos cuatro años se ha destinado aquí 15 millones y en el Levante español 6.000, lo que le parece una barbaridad. Cree que es necesario, como tan necesario, lo veía el Grupo Popular, que para tener todas las garantías, con la Diputación en el tema de la Residencia de Mayores, que exigía luz y taquígrafo, se reservaran crédito suficiente, que hubiera documentos firmados por el Interventor, hasta ese punto se llegó; por tanto, no se explica que lo vieran ahí como una necesidad de garantía y ahora diga todo lo contrario. Cree que nadie tiene intención de enfrentarse por este asunto, lo que se quiere es que si se están destinando miles de millones para el levante español, que aquí se empiecen a destinar dinero, que haga algo más que empezar la obra, por ello cree que es importante que se ponga cantidad. Cree que a todos los sectores nos hace falta ver que hay una concreción un poco mayor, que de las cantidades necesarias, a nadie se le escapa cual es la situación del País y del tiempo que queda, pero cree que lo suyo es que aparezca esa cantidad.

Por tanto, la moción presentada por el Grupo Socialista, más la corrección presentada a los Portavoces antes de discutirla, más la enmienda del Sr. Fernández Parrado, queda redactada de la siguiente forma:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

“””Durante las últimas semanas, con motivo de la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, el Gobierno de España, de la mano tanto del Presidente, Mariano Rajoy, como del Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, se ha ofrecido diversa información oficial sobre las inversiones previstas para las obras de modernización de la red Ferroviaria de ALGECIRAS-BOBADILLA, enmarcadas dentro del Corredor Ferroviario del Mediterráneo con cargo al Fondo plurianual de la Red Transeuropea de Transportes, y de la que se desprende que este proyecto de presupuestos tan sólo contempla para estas obras, un total de 20 millones para el ejercicio en curso.

Recientemente, el documento de la Comisión Europea correspondiente al “Second Work Plan of the European Coordinator”, referido al desarrollo del Corredor Transeuropeo Mediterráneo en su ramales interior y litoral, ha corroborado la situación de atraso de Andalucía, en cuanto a inversión realizada en su territorio para el desarrollo del mismo, si tenemos en cuenta que para cumplir con las directivas que la Unión Europea exige a España, esta obra deberá estar finalizada e incluida en la Red Transeuropea, antes del año 2020. En este mismo sentido, se manifiesta el informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Diciembre 2016), que constata la necesidad de cumplir con las exigencias de la regulación comunitaria en relación con las redes transeuropeas que cuentan con escaso grado de ejecución, en especial, en los tramos del Corredor Mediterráneo de la Comunidad Andaluza, y con mayor relevancia el tramo entre Algeciras-Bobadilla, que según el comisionado europeo este tramo es el más atrasado de los 10 proyectos básicos aprobados.

En concreto, el retraso del proyecto de obras del tramo entre Algeciras-Bobadilla, ya ha provocado la pérdida de 2,8 MM€ correspondientes a Fondos Feder de la U.E. para el periodo de 2013-2015, y en el caso de que esta obra no se ejecuta antes del año 2020, se perderían otro montante de 159 MM€. Dentro de los trámites técnicos y administrativos pendientes, al día de la fecha se encuentra pendiente de los documentos de impacto medioambiental del tramo entre Ronda y Antequera, que después de 5 años, sigue sin tramitar, ya que sigue en estudio, y sin haberse realizado ningún trámite desde 2011. Si tenemos en cuenta que aún quedan pendientes de ejecutar un total de aproximadamente 1.200 millones de euros en esta obra, y que para poder cumplir con los objetivos marcados en las directivas e indicaciones de la U.E., la distribución de la inversión durante los próximos tres años deberá ser de al menos de 400 millones por año.

Este proyecto ha recibido unánimemente el apoyo de todos los sectores socio-económicos en Andalucía, en la provincia de Cádiz y de la Comarca del Campo de Gibraltar, teniendo en cuenta lo que supone esta inversión para todo el tejido socio-económico del Campo de Gibraltar, de nuestra provincia y de toda Andalucía, por una parte, con el crecimiento y potencial económico del Puerto de Algeciras, que es cada año mayor, tal como arrojan los informes del año 2016, donde este puerto ha crecido en un 4,7% con respecto al año



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

anterior, alcanzando los 100 millones de toneladas, encontrándose entre los 4 puertos más importantes y con más actividad de Europa; y por otra, con la importancia de las Grandes industrias del Campo de Gibraltar, con unos valores de producción cercanos a los 12.000 millones de Euros y con casi 17.000 empleos directos, indirectos e inducidos, recordando además que hablamos que tanto la Comarca del Campo de Gibraltar, como la provincia de Cádiz, se encuentran entre las dos zonas con la tasa de paro más alta de todo el país.-

A todo lo comentado, debemos añadir el agravio comparativo existente entre las obras de modernización de la red ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA con una inversión que no supera los 15 millones durante los últimos 4 años, con respecto a las obras ferroviarias en el Levante español, ya que según información ofrecida hace unas semanas por el Presidente del Gobierno de España, el Sr. Mariano Rajoy, estas últimas han ascendido a 6.000 millones de Euros. Algo inconcebible y que después de estos últimos 5 años, no podemos seguir permitiendo.

Por este motivo, y ya que durante las próximas semanas el Proyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se debatirá en el Congreso de los Diputados y en el Senado, es urgente y necesario que se doten suficientemente las partidas de inversión durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, para las obras de modernización y electrificación de la Red Ferroviaria ALGECIRAS-BOBADILLA, y cumplir con los requerimientos de la U.E y con los compromisos políticos realizados con estas obras.

Por todo ello, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar todas y cada una de las inversiones necesarias para la ejecución del Corredor Mediterráneo, tanto en su ramal interior como en el litoral, haciendo especial hincapié en el tramo correspondiente a la ALGECIRAS-BOBADILLA. Con un ramal específico hasta La Línea de la Concepción en respuesta a una reivindicación histórica.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a presentar públicamente un calendario detallado (2017-2020) para la ejecución de cada uno de los tramos, en especial respecto a aquellos en los que a pesar de su trascendencia para la funcionalidad global de la Red, aún no ha actuado.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a contemplar y modificar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la cantidad de 250 millones de euros y en años sucesivos las partidas necesarias para llevar a cabo las inversiones y la ejecución de los tramos previstos en los plazos que requiere la U.E. """"

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y la abstención de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

5º.- DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA.

Por la Sra. López San Luis, del Grupo Municipal Popular, se da lectura a proposición del tenor literal siguiente:

“““El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.-

La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.

La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es un receta adecuada para abordar los problemas.

Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una sola reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.

Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles –muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

un aumento presupuestario de al menos el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso.""" -

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Aragón (PSOE) señala que su Grupo no comparte los argumentos expuestos por la Sra. López San Luis. Expone que la Junta de Andalucía viene fomentando desde hace más de 15 años la educación infantil de primer ciclo y aunque esta enseñanza no forme parte de la declarada obligatoria y gratuita, se ha fijado como objetivo promover la oferta de plazas de 0 a 3 años, de manera que el servicio de atención socio-educativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños posibles; para ello ha sido y continua siendo necesario contar con la participación del sector de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la administración con distintas medidas de fomento a través del programa de Cooperación Territorial para la construcción y equipamiento de centros o por los convenios de financiación de plazas que se han venido suscribiendo entre la Junta de Andalucía y los centros educativos de primer ciclo de educación infantil. Ello ha permitido abarcar aquéllos ámbitos territoriales donde no existen centros de titularidad de la Junta de Andalucía. Tras estos años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, el próximo mes de julio finalizará la vigencia de los citados convenios y por tanto, se hace necesario articular, de manera urgente, un nuevo sistema de ayuda dirigido a las familias, para fomentar la escolarización en este ciclo, que posibilite y mejore la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantice la igualdad de oportunidades de las familias.- Por otro lado, es necesario tener en cuenta la evolución experimentada en las condiciones socioeconómicas de las familias andaluzas en estos últimos años y adecuar los tramos de ingresos familiares y las bonificaciones al precio en función de su capacidad económica real, así como que los créditos destinados anualmente al Programa de ayuda permitan que más niños y niñas puedan beneficiarse de las bonificaciones previstas. Considerando que la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, el Programa de ayuda adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que son más las posibilidades de acceso a dichas bonificaciones, ya que cualquier centro previamente autorizado puede adherirse al Programa. Además, al ser el procedimiento de concesión de las ayudas mediante concurrencia competitiva y el ámbito territorial de competitividad para ello el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se garantiza que las familias participen en igualdad de oportunidades, cuestión muy importante. Además, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre, que es el requisito que establece la normativa de admisión para que pueda obtener plaza en el periodo ordinario, y para garantizar que las familias puedan optar a recibir una bonificación, se contempla la posibilidad de una nueva convocatoria, con un plazo extraordinario de solicitud. La experiencia acumulada durante estos años de la gestión realizada a través de convenios de colaboración conduce a adecuar el modelo de fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, mejorando el procedimiento administrativo y otorgándole mayores garantías jurídicas a las personas interesadas, y una mayor concurrencia al generalizar la colaboración a todos los centros autorizados o creados que figuran inscritos en el Registro de Centros Docentes.- Dado que el próximo mes de julio finaliza el plazo de vigencia de los convenios de colaboración actualmente en vigor, y que tendría que iniciarse un nuevo marco de colaboración de cuatro años, las consecuencias negativas que tendría sobre la población andaluza no contar con estas ayudas o ver mermadas sus posibilidades al no contar con nuevos centros en su ámbito territorial más próximo, que faciliten el acceder a un servicio que es primordial para los menores y sus familias, el Gobierno Andaluz entiende la necesidad y urgencia de dotar de un nuevo marco normativo que propicie la prestación del servicio con normalidad el próximo mes de septiembre y el acceso a un mayor número de plazas. Por tanto, no se van a producir recortes, todo lo contrario. El objetivo de la Junta es extender aún más estas enseñanzas. Se estima que en el curso 2017/18 habrá 12.000 plazas más, llegando a zonas donde antes no se ofrecía este servicio, suponiendo que este Programa de ayuda puede suponer unas 90.000 personas beneficiarias, generando unos 15.000 empleos directos. Nuevos empleos que no afectarán a los existentes, ya que la mayor o menor demanda de un centro no afecta al número de trabajadores que ahora prestan su servicio y que le corresponde por su autorización administrativa. Hay que tener en cuenta que los nuevos centros que se suman al sistema ya prestan este servicio y atienden a niños y niñas en sus aulas, por lo que no se espera que la demanda por centro se vea especialmente alterada. Así mismo, las condiciones laborales están fijadas en el convenio colectivo del sector. ¿Cómo será este nuevo modelo? Se trata de un modelo abierto en el que podrá participar cualquier centro autorizado, abriendo las puertas a 600 escuelas infantiles, además de las que ya venían prestando el servicio. Por consecuencia, habrá más centros, más plazas y más familias beneficiadas con ayudas para la escolarización. Un nuevo modelo que cuenta con un presupuesto de 175 millones de € para 2017, un 3,7% más que en el 2016. La gestión de las ayudas se llevará a cabo a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dada la experiencia y la disponibilidad de los mecanismos de pago necesarios para un abono mensual de las ayudas, que permitirán a los centros obtener liquidez periódica, contribuyendo a su sostenibilidad financiera para la prestación de un servicio de calidad y el mantenimiento del empleo para los profesionales del sector. Por último, hay que decir que se trata de un modelo que se ha explicado a los representantes de todos los agentes afectados por el cambio (patronal, sindicatos, familias, etc.), con



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

el objetivo de que el curso 2017/18 comience con normalidad en septiembre, siendo, en términos generales, recibido de forma positiva.

A continuación, la Sra. Peño Gutiérrez, concejal no adscrita, manifiesta que no le gustan las mociones, porque son temas muy generales, es una batalla dialéctica entre los dos grandes partidos, y nos dedicamos a instar y a veces no sabemos eso ni lo que es. Con este nuevo decreto las familias y los centros infantiles salen enormemente perjudicados, negar eso es negar una gran evidencia. En los últimos años, estamos siendo testigos de la merma en servicios públicos básicos y esenciales, y esto vergonzosamente también afecta a la educación; en este caso concreto se está hablando de los centros de educación infantil con los que la Junta mantiene conciertos de educación infantil para niños y niñas de 0 a 3 años. El objetivo de estos centros es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral además de la escolarización e integración temprana de nuestros pequeños. En este decreto-ley se modifica el proceso de asignación beca/subvención para familias con bajos ingresos, se limita el presupuesto y se pasa del convenio cuatrienal por las empresas al de adhesión anual, con lo cual los pequeños empresarios lo tienen cada día más difícil. Esto supondrá a la larga, un mayor número de escuelas con menor oferta educativa, que las plazas vacantes que quedan por cubrir no perciban subvención o beca para las familias que estén fuera del plazo inicial y algo que afecta actualmente es el tiempo de gestación, que afecta a los bebés de 0 a 1 año que cumple los cuatro meses fuera de plazo, si limitamos el presupuesto quedarán muchas familias fuera de esa ayuda. Y lo más grave, y lo que mayor impacto tendrá es que normalmente este tipo de centro lo suelen llevar mujeres autónomas, uno de los sectores de la población laboral que más afectada está por esta crisis; no le cuadra que se vayan a tener más plazas con casi la misma consignación. La llamada nueva concurrencia competitiva no es nada más ni nada menos que, lo que actualmente se está dando, una mercantilización de este sector, por la liberación de esos precios, es decir, las empresas podrán ofertar esas plazas en una horquilla, entre un máximo y un mínimo, solo podrá favorecer a quienes la puedan ofrecer a un mínimo, y todos sabemos el resultado, será quienes den una bajada y una peor calidad en los servicios y una precariedad en las condiciones laborales. Por lo tanto, este Real Decreto es algo opaco, no ha sido del todo transparente, cree que es un error que debe ser corregido.

Acto seguido, el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100), dice que le da la impresión que ha habido falta de previsión, en tanto en cuanto el convenio ha finalizado ahora en julio, si se hubiera previsto antes, hubiera facilitado el dialogo con los agentes interlocutores y haber buscado una fórmula de consenso. Hay un criterio elemental, que lo acaba de relatar la Sra. Peño y es que si hay más plazas hay más alumnos y obligatoriamente tiene que haber más dinero, no se puede seguir con las mismas cantidades, porque eso repercute en la calidad del servicio. Adelanta que él va apoyar la moción, aunque no sabe que hará el resto de compañeros.

Por su parte, la Sra. López San Luis (P.P.) manifiesta que la Junta presume de sacar unas 12.500 plazas nuevas, pero no amplía el presupuesto para las bonificaciones a la familia. Las escuelas infantiles se han quejado de la falta de negociación con ellos. La conciliación de la vida familiar y laboral desaparecen de estas ayudas, ya que si bien una madre se incorpora a su puesto de trabajo en octubre, no podrá obtener subvención para su hijo, esto supone un grave problema para el



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

colectivo de mujeres que acceden a trabajo, que necesitan ayuda para poder desarrollar ese trabajo. Otro cambio que se ha introducido en el modelo de financiación tiene que ver con el precio del puesto escolar que se fijaba por la Consejería, a partir del próximo curso en 278 euros, tiene una bajada de un 15%, y constituye un precio máximo ahora, de manera que los centros infantiles podrán ofertar plazas por debajo de ese precio, y eso será a costa de la calidad de la enseñanza del servicio y de las condiciones laborales de los propios trabajadores, las restricciones a las ayudas vendrán debido tanto a la disponibilidad presupuestaria y no por los plazos, de hecho otra de las alegaciones planteadas por la patronal es que el nuevo sistema de financiación no garantiza el derecho a la ayuda, sino que se limita a departir su presupuesto ya cerrado entre los demandantes de la subvención; es decir, puede haber familias que aún reuniendo los requisitos económicos podrán quedarse sin la subvención total o parcial de su plaza, sí el presupuesto se agota. La reforma de la Consejería de Educación ha unido a todos los actores, patronal, sindicatos y familias, que ven como es casi imposible casar la calidad con la cantidad. En un periódico sale que el Secretario general de Enseñanza de Comisiones Obreras en Andalucía, Diego Molina Collado, dice que no están de acuerdo con este decreto, ni en las formas ni en el contenido, que además se han negado a negociar nada, que no se han sentado en la mesa, nada más que para decir lo que ya se había hecho. Por todo ello, queda claro que este decreto se tiene que echar hacia atrás.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales La Línea 100x100: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez Municipal y Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, los votos **en contra** de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez, Don Yera Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera y **la abstención** del Sr. Capitular presente del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y del Sr. Capitular presente del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

IV. ASUNTOS URGENTES.

6º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

-El Sr. Villar Iglesias del Grupo Municipal Andalucista, quiere presentar la moción que le trasladaba Izquierda Unida y Podemos, que se quedó sobre la mesa en el pleno anterior, por razones de tiempo, en relación con el tema del autobús que contenía mensajes homófobos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, no es admitida, al votar **a favor** el Sr. Capitular presente del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Isabel María Soiza del Río, Don Javier García Rodríguez, Don Yeraí Sánchez Martín y Doña Ana María Cortés Herrera, votaron **en contra** los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y se pronunciaron por **la abstención** la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y la Sra. Concejala del Grupo Municipal La Línea 100x100: Doña María Carmen García Ruiz.

Interviene el Sr. Sánchez Martín (PSOE) recordando que en el último pleno se dio orden al Secretario General, que se incluyera la moción.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario General Accidental, expone que al tratarse de una proposición, lo primero que había que hacer era ratificar su inclusión en el orden del día, como posteriormente ha transcurrido un mes, entonces en la junta de portavoces se llevó este punto y la propia junta desistió de presentarla. Si nuevamente se presenta "in voce", hay que votar previamente la urgencia.

El Sr. Alcalde explica que para el próximo pleno, no hay inconveniente por su parte que se dictamine en comisión informativa y que él ha votado en contra de la urgencia, no en contra de la moción.

El Sr. Sánchez Martín (PSOE) dice que supuso que estaba automáticamente incluida en el pleno.

A continuación, el Sr. Villar Iglesias (P.A.) señala que tal y como dice el Sr. Yeraí, se dio instrucciones a Sr. Secretario General para que en el próximo pleno fuera incluida la propuesta, evidentemente a la comisión informativa no se llevó al entender que no había



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que llevarla, sino que entraría automáticamente en la Junta de Portavoces, en la composición del orden del día. Una vez que se estaba en la Junta de Portavoces se dio en el orden a las dos mociones que había y él dijo que creía que primero fuera la moción de Izquierda Unida y Podemos, pero el Sr. Secretario General Accidental dijo que correspondía a la Junta de Portavoces determinar con el Alcalde el Orden del Día, y dicho sea de paso, con el voto en contra del Grupo Municipal Andalucista, se decidió no llevarla; por eso, se ha traído hoy “in voce”, para que se votara.

La Sra. Peño Gutiérrez (concejal no adscrita) interviene para decir que ella no está en la Junta de Portavoces, preguntó por esta moción y se le dijo que se había debatido y que no se consideraba el momento oportuno, porque el tema en este momento no estaba de actualidad e iba a darle sitio a un colectivo que está andando por este país, creando una situación fuera de lugar. Tiene clarísimo que está a favor de la moción, pero no cree que sea urgente en este momento levantar esa situación porque lo que pretendía ese colectivo con ese autobús al final lo está consiguiendo.

V. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES:

DE LA ALCALDIA: Desde el nº 496 al 1.055 del año 2017

-Por el Sr. Secretario General Accidental, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas desde el número 496 al 1.055, del año 2017; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Villar Iglesias (P.A.), en relación con una información publicada en el periódico “La Nueva Verdad”, el día 22 de marzo, en relación con la contratación del plan de ayuda a 92 desempleados, leía que algunos aspirantes se quejaban de que entre las personas seleccionadas, había desempleados de Algeciras. Además, hay una ciudadana que el 21 de marzo presentó un escrito porque se quejaba, de que es una familia con 5 hijos a su cargo, el matrimonio desempleado y se había quedado fuera de esta selección.

-El Sr. Cobos Rodríguez, Concejal Delegado de Personal, señala que desconoce la residencia de los seleccionados, que los Programas +30 y -30 son de la Junta de Andalucía, que se realizan a través del Servicio Andaluz de Empleo, que realiza una preselección de 3 miembros, con unos criterios establecidos por ellos, son los que mandan a los efectos de cubrir el puesto de trabajo; es decir, por cada puesto mandan a tres y el Ayuntamiento hace un proceso de selección, con un tribunal formado cree que por cinco miembros, con



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

una baremación sobre el sistema de selección de la entrevista personal y al final el que sale más puntuado es el que se elige.

-A continuación el Sr. Fernández Parrado, Delegado de Servicios Sociales, imagina que el Sr. Villar, estaría hablando de la PAC, en el caso de la familia con cinco hijos, y le responde que todos los que han presentado reclamaciones o quejas, han sido atendidos, unos directamente por él y otros por el Jefe de Servicio. Sobre el caso referido, le atendió el Jefe del Área y se le explicó que había tramitado mal la documentación, dos miembros de la unidad familiar habían presentado la solicitud y solo la podían presentar uno por caso, y además habían presentado antes el que no tenía cargas familiares y por eso se han quedado fuera.

-El Sr. Villar Iglesias, dice que le gustaría que se le contestara por escrito.

-El Sr. Fernández Parrado le explica que han estado reunidos en el despacho con el Jefe de Área, además la queja por escrito no les ha llegado, y si quiere una información más exhaustiva se le pasará.

- El Sr. Villar Iglesias, señala que simplemente se hace eco de la información que sale. Le extraña que desde el SAE mande personal que no es de aquí, a lo mejor es que viven fuera y están empadronados aquí.

-Contestándole nuevamente el Sr. Cobos Rodríguez, que puede ser por muchas razones, porque cuando se procede a la elección para ocupar algún puesto no haya aspirantes en la localidad; en el proceso de selección que hace el propio Servicio Andaluz el Ayuntamiento no participa y cuando acuden a la entrevista del Ayuntamiento, no es un criterio de valoración el domicilio, sino simplemente la primera criba la realiza el Servicio Andaluz de Empleo, que es el que determina los tres miembros a optar por el puesto de trabajo. El Ayuntamiento no tiene capacidad de rechazo, sino de elección entre los tres. En concreto, en la base de la convocatoria, se estableció un pequeño sistema de baremación de la entrevista personal con un sistema de puntuación, y no tiene inconveniente en darle las bases, ello se hizo para objetivizar lo máximo posible la propia entrevista personal.

-El Sr. Villar Iglesias pide que se le conteste para intentar tranquilizar a esta persona.

-El Sr. Cobos Rodríguez, insiste en qué hay que diferenciar por un lado el +30 y el -30 organizado por la Junta de Andalucía y por otro el PAC (Programa de Ayuda a la Contratación, son dos programas distintos y el proceso de selección es distinto.

-Por su parte el Sr. Fernández Parrado, señala que en el Programa de la PAC, todo el mundo es de La Línea, tiene que ser residente por fuerza, porque si no lo fueran quedarían excluidos automáticamente. Respecto de la PAC del año anterior, solamente hubo un señor que repetía, es decir, que los 91 que han entrado en este segundo plan, eran



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

todos nuevos menos 1, con lo cual todos los que han entrado en este año son distintos a los que estuvieron en el PAC del año anterior; ello para hacer rotar y para que estas personas escasas de recursos puedan acceder a esas posibilidades y no sean los mismos los que se vayan beneficiando siempre.

-A continuación el Sr. Tornay González (PSOE) formula un ruego en relación con la piscina municipal, al haber visto recientemente en prensa las quejas de la Presidenta de Asansull, María Luisa Escribano, por los continuos obstáculos que se está encontrando para conseguir inaugurar la piscina, parece que no paran de surgir vicios ocultos o una serie de trabas, y tratándose de un servicio muy esperado y muy demandado por los ciudadanos, no solo para practicar deporte, sino también con fines terapéuticos, ruega que se haga lo posible para terminar con cualquier impedimento administrativo o burocrático o al menos de una sola vez.

-El Sr. Valenzuela Tripodoro, Concejal Delegado de Impulso y Desarrollo Urbano, quiere aclarar que desde el Ayuntamiento no se pone ninguna traba, lo que se cerciora es de que cualquier obra, no solo la de Asansull, se ajuste a la normativa vigente; en este caso estamos hablando de una obra que tiene unas ciertas peculiaridades, no se está hablando de una obra cualquiera, se está hablando de una piscina en donde va haber una concurrencia pública, van haber menores, personas con cierta discapacidad y él no llama poner trabas el querer que se cumpla la normativa, toda la normativa, la municipal, la de la Junta de Andalucía, la de Bomberos Contraincendios. Adelanta que el expediente es enorme y solo a título informativo, señala que hay circunstancias que no son controlables desde el Ayuntamiento, pues el primer estado final de obra, lo presentan los técnicos de Asansull en enero de 2017 y todavía a día de hoy quedan por hacer conexiones por parte de Endesa del centro de transformación. Vuelve a repetir que el primer estado final de obra se presenta en enero, posteriormente hay un informe desfavorable del técnico municipal y se presenta una documentación corregida en abril, el informe desfavorable era del 7 de febrero, es decir, desde el 7 de febrero al 4 de abril, no es culpa del Ayuntamiento el que no se presente la documentación corregida. Además, el segundo estado final de obra, tampoco era correcto, por lo cual se le vuelve a requerir y el tercer estado final de obra se presenta el 18 de abril y se le ha vuelto a requerir y esa documentación se ha presentado el 25 de abril, estos son circunstancias que no son trabas que pone el Ayuntamiento, son circunstancias que se van dando durante el desarrollo del expediente. Añade que el 6 de marzo de 2017, se recibe informe desfavorable por parte del Consorcio de Bomberos, que evidentemente no depende del Ayuntamiento, por lo tanto, no se puede achacar a traba municipal, y en este informe de Bomberos, bastante extenso, cree que es conveniente que le puntualice cuatro o cinco cosas. El citado informe de Bomberos dice que no se indican las condiciones de reacción al fuego de las paredes y techo de madera de la zona de la piscina cubierta, cuando se está hablando de una piscina de libre concurrencia y no se indican las condiciones de reacción al fuego, prefiere exigir el cumplimiento de la normativa antes de, que luego tener que lamentar cierto accidente. También se dice que la instalación de protección contraincendios del edificio no se



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

encuentran operativas, esto lo dice Bomberos y además el NO con mayúsculas, sigue diciendo el informe que no se ha aportado documentación firmada por el técnico director de obra donde se certifique que se han ejecutado todas las medidas contraincendios, no se acredita los valores de resistencia al fuego de los elementos portantes metálicos, se prevé la utilización del vaso de la piscina, con agua salada, y del depósito de compensación como aljibe de agua contraincendios, este Consorcio recomienda la instalación de un aljibe de agua exclusivamente de uso contraincendios, de 12 m³, deberá aportar certificado firmado por el técnico titulado de la empresa instaladora habilitada conforme a que las instalaciones de protección contraincendios del establecimiento cumple con la normativa de la Unión Europea, el establecimiento no cuenta con señalización de los medios de evacuación, recorridos y salidas, ni de los medios de protección contraincendios adecuados ni los bies homologados, como comprenderá esto no es una traba del Ayuntamiento, esto es que hay que cumplir una normativa y este informe se le notifica a Asansull con fecha 6 de marzo de 2017. Considera que es obligación de este Ayuntamiento, el que hasta que no se cumpla escrupulosamente la normativa contraincendios, la sanitaria, la urbanística y todo lo que haya que cumplir, que no se de ninguna licencia. Cree que el Sr. Tornay González estará de acuerdo con él en eso. Continúa diciendo que hay un informe sanitario desfavorable de diciembre de 2016 y se vuelve a reiterar el 10 de abril de 2017 y todavía hoy se está pendiente de respuesta. Va a seguir exigiendo la normativa y el cumplimiento de las normas, tanto municipales como l de la Junta y la normativa contraincendios y cuando se cumplan, se le dará la pertinente licencia de apertura; insistiendo en que el Ayuntamiento es el primer interesado en dar la licencia, al ser un servicio muy requerido por la población, pero entiende que hay que cerciorarse que se haga en unas condiciones que garanticen el buen funcionamiento y la seguridad de todos los usuarios.

-El Sr. Macias Pérez, concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, para completar la información del asunto de la piscina, señala que también está pendiente el informe favorable de ARCGISA en cuanto a las acometidas de saneamiento, porque uno de los problemas que tenía eran las acometidas que solicitaron tanto de abastecimiento como de saneamiento y la empresa suministradora propuso unas instalaciones que a todos les parecía que no era acorde a lo que estaban solicitando. La acometida de agua se solucionó y la de saneamiento se le propuso una solución y Asansull tenía que hacer una serie de trabajo de unas estaciones de bombeo que tenía que acometer, y a día de hoy no ha hecho nada.

-El Sr. Tornay González, agradece la profusión de datos que le acaban de aportar sobre todas las cosas que Asansull ha hecho mal o no ha hecho o todavía están por hacer. Le encantaría tener acceso a toda la documentación. También le gustaría saber si el Ayuntamiento considera que los nuevos Juzgados cumplen también tan escrupulosamente con toda la normativa.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Valenzuela Tripodoro contesta al Sr. Tornay González sobre el tema de los Juzgados, que constan todos los informes favorables en el expediente, por lo tanto, también lo pone a disposición del Sr. Tornay por si quiere ver el expediente, y lo puede consultar cuando quiera.

-Seguidamente el Sr. Aragón Rodríguez (PSOE) refiere que va hablar de tema educativo de aquí, de La Línea, ruega que el equipo de gobierno tenga una especial sensibilidad en el tratamiento a los centros educativos. Primero expone el caso del Colegio Publico La Atunara, que solicitó corte, durante varias horas, de un tramo de la calle Canarias, porque va a venir un autobús, cree que se llama Frutibus, donde dentro del programa “creciendo en salud” que tiene en marcha la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los niños se van a subir a ese autobús, van a ver recursos didácticos, van a probar distintos tipos de frutas...La dirección del Centro se dirige a Policía Local, como se ha hecho siempre, y de Policía Local se le informa que eso ya ha cambiado, que tiene que hacer otro trámite, tiene que ir al Registro General , presentar una solicitud y una copia mandarla a Festejos; ellos lo hacen así y a partir de ahí, no hay comunicación por escrito, sino telefónica y desde Festejos se les pide el número de póliza de responsabilidad civil, que evidentemente los colegios no tienen, los colegios tienen seguro escolar, porque los colegios no son una entidad privada. El Director no desiste y pide la intervención de la Delegada Local de Educación en este despropósito, que se interesa por el tema y manda un correo diciendo que “si la actividad extraescolar está recogida en el Plan Seneca, deberían imprimir el documento”, no entiende que para cortar una calle el Ayuntamiento necesite ver el proyecto educativo del centro. Continúa diciendo que hay un dicho popular que dice: *“De lo sublime a lo ridículo, hay un paso”* y lo hemos querido hacer tan bien tan bien, tan sublime, tan sublime, que hemos caído en el ridículo. El final de esto ha sido que el centro ha desistido de traer el autobús. Resalta que la Sra. López pone interés, pues lo que hay que hacer es trasladar todos los temas de los centros a la Concejalía de Educación. El resultado de esta situación es que el centro se ha quedado sin autobús, los niños de la Atunara no van a poder disfrutar de este recurso educativo tan importante, que la Junta de manera gratuita ofrecía. Es triste y hay una pésima gestión.

Expone un segundo caso, en el que cuatro colegios “Gibraltar”, “Picasso”, “Simón Abril” y “Nuestra Sra. de las Mercedes”, dentro del Programa “El Deporte en la escuela”, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ellos están dentro de este Programa trabajando el baloncesto e intentan pedir el polideportivo para una mañana ir allí, con 150 niños y niñas y desarrollar una actividad. Aburrieron a los cuatro colegios, trabas de todos los colores. La Delegación de Deportes manda un correo, remitiendo el decreto 2823 de 17 de junio de 2016, por el que se regulan las solicitudes para la organización de eventos públicos en la vía pública y en edificios municipales, por parte de entidades, asociaciones, comunidades de vecinos y otros entes, no sabe si a los colegios se les trata como entes, sigue diciendo el decreto, al objeto de coordinar los servicios y materiales municipales para cubrir dichos eventos con eficacia, por lo que desde la fecha del decreto se aplicará las nuevas solicitudes que se presentan y deberán cumplir los criterios establecidos en el decreto, señalando además, que las solicitudes deberán presentarse en el Registro General



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

con una antelación mínima de 30 días al previsto para su celebración con todos los requisitos solicitados; los documentos a presentar por los interesados para la organización de eventos, que son solicitud dirigida a la Delegación de Fiestas, con una copia a Deportes, esto es lo que se llama modernizar la burocracia, la gestión, en el que constará el nombre y fotocopia del DNI del solicitante de la actividad, en caso de ser una asociación datos del solicitante, datos de la identidad del solicitante, fotocopia del CIF; también piden póliza de responsabilidad civil que cubra el evento y el escenario, por un importe mínimo de 151.000 euros, esto no lo concibe, parece que estamos locos, pedirle todo esto a unos colegios, aunque no quiere decir que esté en contra de la normativa, lo que le parece es que no se ajusta al sentido común. Los colegios antes de desistir de organizar la actividad, se tuvieron que ir al amparo de la Unión Linense de Baloncesto, que fue quien oficialmente solicitó el pabellón para realizar esa actividad; además esto sigue con un epílogo, porque alguien da una nota de prensa que dice: “La liga escolar de la Unión Linense de Baloncesto un éxito en su primera edición”, cuando no es así, sino cuatro colegios que participan en el Programa “Deporte en la Escuela” de la Consejería de Educación, hace mención a que la actividad forma parte de la Oferta Educativa Municipal, cuando no es así. Uno de los cuatro maestros que organizaba el evento dice: “Es curioso que aparezca en negrita algo tan falso como que esta actividad forma parte de la Oferta Educativa Municipal, es una actividad organizada por cuatro centros escolares, “Gibraltar”, “Pablo Picasso”, “Las Mercedes” y “Pedro Simón Abril”, junto al Club Unión Linense de Baloncesto, sin más aportación municipal que el permiso para utilizar el pabellón, no sin un considerable proceso burocrático y la consabida visita del concejal. Le parece demencial que a los colegios se le trate de esta manera y repite que dentro de la normativa, de eso no se queja, pero cree que hay que poner el sentido común encima de la mesa. Le pregunta al Secretario General que si se ha sido tan rigurosos con los centros educativos como por ejemplo con la contratación a dedo que se hizo de las empresas que participaron en los teatros de la oferta educativa, ya ha pedido donde están esos contratos de esas empresas y no se le ha facilitado, ¿se les pidió a estas empresas la póliza de responsabilidad civil de al menos 151.000 euros?, quiere verlas y lleva cuatro meses pidiéndolas. Pide especial sensibilidad para que esto no vuelva a ocurrir más, esto es un despropósito, como esto siga así van a cercenar montones de iniciativas de los colegios, a esto hay que ponerle un remedio, mayor sensibilidad y sentido común.

-El Sr. Alcalde-Presidente contesta al Sr. Aragón Rodríguez, que solo está de acuerdo en una parte de lo expuesto. En primer lugar le señala que el que se haya centralizado en la Delegación de Festejos obedece a que este equipo de gobierno ha decidido que en algún lado tendrán que llevar la organización de los eventos, además la Delegada de Festejos lo es también de Actos Públicos, y en estos momentos la Concejal está liberada a jornada completa. Cuando llegamos nos encontramos con que se organizaban los eventos de cualquier manera y sin un papel y se tenía a la Delegación de Obras y Servicios en vez de estar haciendo sus labores, repartiendo escenarios, tablaos,...., prácticamente en todas las Barriadas de la Ciudad, porque había eventos por todos lados; es decir, un derroche de recursos públicos, cualquiera se encontraba con el derecho de exigirle al Ayuntamiento



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

una serie de medios materiales, sin pagar ningún tipo de tasa, sin presentar ningún tipo de seguro y el día menos pensado se podía producir una desgracia. Se decidió establecer un circuito, pero resulta que también ha habido cambios en los técnicos municipales, por una serie de circunstancias: los 408 euros, el cambio de actitud radical de algunos trabajadores municipales, cambios que ha habido también en departamentos municipales claves, que están provocando una ralentización de funcionamiento de esta administración hasta extremos insoportables. Hemos llegado hasta el punto de que hay un principio jurídico que es “Summum ius summa iniuria” que significa que la aplicación extrema y radical de la ley conlleva que lleguemos a situaciones absurdas, injustas y delirantes, ese día a día es el que se encuentra este equipo de gobierno en este Ayuntamiento. Sigue diciendo que lleva dos años intentando adscribir el Palacio de Congresos al dominio público municipal, consulta que se efectuó el 14 de diciembre de 2016, después de llevar meses esperando, porque lo que quiere es dotarlo de la máxima protección, para que no venga ningún desalmado, como ha pasado por desgracia en este pueblo. Nos encontramos que con lo que en principio era reglar todo este tipo de actividades, porque había una peña en concreto que tenía cinco y seis actividades en el año, lo que suponía que cada dos meses estaba todo el departamento de Obras y Servicios, con los medios que tenemos que son ridículos, repartiendo vallas, escenarios, etc... y pidiendo estos seguros y estas cosas, se ha conseguido que determinadas actividades se vayan rebajando, porque ya el que viene se lo piensa un poco. Pasamos de lo sublime a lo ridículo cuando para actividades que deben ser consideradas como coorganizadas por el Ayuntamiento, es absurdo pedir una serie de documentación. Cuenta como anécdota que el año pasado vino una iglesia evangélica donde iban a celebrar una feria infantil, con distintas casetas, sin ningún tipo de mensaje religioso y presentaron un tarugo de papeles 45 días antes y la cosa acabó teniendo que llamar al Jefe de la Policía Local y diciéndole que se hacía responsable de todo lo que pasara allí, estaba todo preparado, pero el decreto estaba en el agujero negro, o tener a honrados empresarios que se dedican al comercio al por menor de globos o patas de pulpo asada y se le pide los mismos papeles que si viene Refinería y quiere montar aquí una central. Por lo que le da la razón en ese punto al Sr. Aragón Rodríguez, porque la burocratización que se ha impuesto en los últimos tiempos en este Ayuntamiento es insostenible. Pone otro ejemplo y dice que el expediente 6/17 “Servicio de reparación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, para 8 meses”, este expediente se empezó el 12 de enero, también tiene el proyecto para sustituir todo el alumbrado público y resulta que el técnico que lo tiene que firmar se está acogiendo a que hay un catalogo de puestos de trabajo del año 1991, que dice que solamente puede firmar informes y pliegos... con un máximo de 600.000 euros, como el proyecto es de 10 millones de euros, porque conlleva el cambio de alumbrado de toda la Ciudad, pues no lo firma. No va a decir que todo el personal municipal le odia a muerte, pero un 90% sí y eso lo está pagando el pueblo y ellos con las canas. Entonces, lo que le dice el Sr. Aragón lleva una parte de razón. Confía, espera y desea que se produzca una mínima flexibilización administrativa. Sigue diciendo que se encuentra con rigidices en el funcionamiento constantes, expedientes que llevan meses y meses, y se pregunta por ellos casi a diario.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Aragón Rodríguez, agradece la intervención del Sr. Alcalde, su comprensión porque de lo que se trata es que el fin de esto no es fustigar, sino arreglar situaciones y se alegra que haya coincidido en su planteamiento. Lo que pide es una flexibilización y una distinción, porque no es lo mismo que una peña organice una verbena, que un colegio pida un corte de un tramo de la Calle Canarias, para un recurso didáctico.

-Acto seguido la Sra. González Pérez (P.P.) señala que lo de Frutibus entró y lo trataron como un evento, pero no todos los requisitos son los que se les pide a todos los eventos. Al tratarse de un colegio lo habló con la Concejal de Educación, pero no es solo para un corte de un trozo de la calle Canarias, se le pide informe a la Policía, y le comentan que tienen que cortar calle Canarias, calle Archena y no recuerda que calle más, sobre todo por la zona en que se encuentra ese colegio. Sigue diciendo que ella vive en la calle Ter, muy cerca, por lo que conoce muy bien la calle, sabe como pasan las motos por allí, y desde Policía le comentan que es complicado cortar solo un trocito. Seguidamente se ponen en contacto con el colegio y solamente se le pide el seguro del autobús, que de hecho se lo presentan sin ningún problema, le pregunta a la Concejal de educación si los niños tienen que tener un seguro para salir del colegio. No entiende por qué dicen que acaban de desestimar que el autobús vaya, cuando ya se le ha comunicado que está toda la documentación que se le ha pedido y Policía ya tiene constancia para hacer esas actuaciones.

-El Sr. Alcalde dice que según le comenta el Sr. Secretario Accidental ya está autorizado.

-El Sr. Aragón Rodríguez, manifiesta que si no hay ningún problema por qué tuvo que hablar la Concejal de Educación y hablar con la Delegación Provincial de Educación y mandar un correo. La Sra. González lo pinta muy bonito, aunque de todas formas el seguir insistiendo no conduce a nada.

-Interviene nuevamente la Sra. González Pérez, señalando que habla con la Concejal de Educación para preguntarle y desde Educación se le comenta de que quizás la Junta de Andalucía tenga un seguro escolar donde los niños estén cubiertos, cuando salen del colegio. No entiende el problema de presentarlo si existe el seguro, y si no existe se cubre con el seguro del autobús. Solo se pide que ese evento y los niños estén cubiertos.

-El Sr. Fernández Parrado, en relación con la liga de baloncesto escolar, dice que prácticamente el problema viene más o menos de lo mismo, cuando se le pide que mande copia, es por correo electrónico. Evidentemente, para que el seguro a través de Seneca, cubra la cobertura de esos niños que salen del centro, tiene que estar dentro del plan de centro de actividades que está programada, y si los profesores no habían programado será un problema suyo a la hora de planificar. Por otro lado, señala que la noticia que tiene, de porqué se juega esa liga local y porqué la hace la ULB, es porque tenía una serie de compromisos dentro de la oferta educativa escolar que tenía que acudir a todos los centros de la Ciudad, y en un momento determinado no puede acudir a esos centros, porque no



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

tiene monitores, entonces, como alternativa para que se complementara la oferta educativa escolar se le dijo de montar una liga, donde jueguen todos los niños y eso fue lo que se hizo. Vuelve a decir, que el tema del seguro es una garantía para el organizador, que ese es el que tiene la garantía con el seguro, si pasa algo se cubre las espaldas. De hecho los equipos estuvieron, jugaron, pasó por allí al igual que suele pasar por la mayoría de las actividades que se hacen, nadie le comentó nada, de hecho estuvo hablando con los representantes de la ULB que estaban allí, igual que esta mañana ha estado en lo del ergometro que estaban 10 colegios, estaban los profesores y no ha habido ningún tipo de problema, es decir, que lo que se intenta es buscar soluciones. Es verdad, que ese decreto es un decreto estándar y que se lanza más que nada para coordinar a distintas Delegaciones, porque generalmente cuando se le pide a Deportes una instalación, no se le pide solo la instalación se le piden vallas, megáfonos, etc... y por eso Festejos coordina las distintas Delegaciones que antes iban por libre, y en vez de mandar una instancia a cada Delegación, manda una a Festejos y de allí se coordina a los demás, esa es la idea del decreto, después habrá situaciones que habrá que puntualizar y buscar para casos concretos soluciones concretas, pero esto está hecho sobre todo para garantizar los derechos de los usuarios y de los organizadores.

-Puntualiza el Sr. Alcalde-Presidente de que en Festejos hay un cuadrante, entra la solicitud, automáticamente se ponen en contacto con el concejal del Área correspondiente, se coordina las actuaciones con los distintos departamentos afectados, por regla general está funcionando bien.

-El Sr. Macías Fernández (P.P.) expone que no se puede admitir que ha habido una distorsión, porque ya ha explicado la Delegada de Festejos, de que no ha sido tal problema, por lo que no se puede seguir dando la razón de que ha habido una distorsión, porque no la ha habido. Cree que el decreto está funcionando muy bien.

-Interviene el Sr. Aragón Rodríguez para señalar que lo ha entendido perfectamente, pero que únicamente se está ciñendo a colegios, a situaciones de colegios y como director de un centro llamó a Policía para cortar calle Guadiaro con calle Madrid y la Policía vino, cortó la calle y no sabe si hubo decreto o no, pero aquello se cortó y se hizo bien. Cree que lo importante es la conclusión, pero ya el Alcalde lo ha dicho antes, esto es surrealista, este caso en concreto y que hay que mejorarlo.

-El Sr. Sánchez Martín, dirigiéndose al Sr. Secretario General, pregunta si una actividad organizada por cualquier plataforma, colegio..... es coorganizada con el Ayuntamiento, ¿cubriría su seguro la actividad? ¿o tiene que ser el Ayuntamiento el organizador?

-Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario General Accidental, entiende que cuando se habla de que se está organizando un evento se hará sobre la base de que existe un convenio entre las partes que organizan el evento y ahí de antemano estará regulado; en este caso, basta que esté presente el Ayuntamiento para que sea una actividad municipal,



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

y el Ayuntamiento tendrá su propio seguro que dará cobertura a la actividad que se desarrolle.

-El Sr. Alcalde pone de ejemplo que se está preparando el tema del Día del orgullo gay, donde está colaborando el Ayuntamiento, las Delegaciones de Igualdad y Juventud y no sabe si alguna asociación y en este caso, entiende que la plataforma que se instale para cualquier tipo de baile, de discuro, está cubierto por el seguro del Ayuntamiento, cosa distinta es que se quiera organizar otro evento del cual el Ayuntamiento no se hace partícipe, entonces se autorizaría pero tendría que aportar una serie de documentación y entre ello, un seguro de responsabilidad civil.

-Continúa el Sr. Sánchez Martín, diciendo que la plataforma está organizando un evento cultural y se le ha pedido que el Ayuntamiento sea el organizador no el coorganizador, para que el seguro del Ayuntamiento lo cubra.

-La Sra. García Ruiz, Concejala de Igualdad, aclara que cuando organiza el Ayuntamiento, incluso en colaboración con una asociación, es el propio Ayuntamiento quien cubre el evento con su seguro.

-El Sr. Sánchez Martín, dice que por experiencia y en otros sitios, cuando el Ayuntamiento son colaboradores y no organizadores, no es así.

-El Sr. Alcalde señala que sí puede ocurrir en otros sitios, como por ejemplo en el Ayuntamiento de San Roque tienen una ordenanza donde pueden ceder el Teatro Juan Luis Galiardo, para cualquier tipo de actividad privada y además llegado el caso le tiene que pagar hasta una subvención a la compañía que venga y aquí por menos estamos imputados los concejales, así que cada sitio es un mundo.

-La Sra. García Ruiz, señala al Sr. Sánchez Martín que no afecta para nada el hecho de que el Ayuntamiento sea el organizador, puesto que se ha hecho para que le salga gratis los seguros, no para que se hagan menos actividades.

-Insiste el Sr. Sánchez Martín, en qué parece que es el Ayuntamiento el que está organizando todo, cuando no es así.

-La Sra. García Ruiz, que se ha hecho así simplemente para que a la asociación le salga más barato, pero que si quieren pueden cambiar las tornas y que ellos organicen y el Ayuntamiento solo colabora.

-El Sr. Fernández Parrado, para aclarar el tema, dice que si la asociación es la organizadora del evento es la encargada de sacar un seguro de responsabilidad civil para tener cubiertas las espaldas en caso de que ocurriera cualquier percance, desde que se caiga una persona y se rompa una pierna a que se quede una persona electrocutada con la música,



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

porque hoy en día te ponen una querrela rápidamente, entonces para eso se pide el seguro de responsabilidad civil para que el que organiza tenga cubierta sus espaldas. El seguro de quien organiza es el que va a responder, para poner el seguro el Ayuntamiento tiene que organizar el Ayuntamiento, ahora si quiere la asociación hacerlo, es tan sencillo como que saquen el seguro y que aparezcan como organizadores. La Delegación de Deportes aparece en el 90% de los casos como colaborador, porque el que organiza es otro, que tiene que tener su seguro y todo en regla. Igualdad lo está haciendo desde la buena voluntad de ahorrar ciento y pico o doscientos euros que cuesta el seguro.

-Por último, el Sr. Aragón Rodríguez, quiere saber que está ocurriendo con las actas de Pleno, porque en este pleno no se he traído la aprobación del acta anterior y falta la de enero, entonces aprobar un acta con cinco o seis meses de retraso no le parece lo más oportuno. Imagina que los funcionarios están sobrecargados de trabajo, pero rogaría a quien corresponda que se disponga de una ayuda a los funcionarios encargados, porque si no vemos que están desbordados, que no pueden. Además, es muy importante para el transcurso democrático del órgano colegiado el disponer de las actas de las sesiones.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 21:20 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.